



# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018 -2019-MDI

Independencia,

15 ENE. 2019

**VISTO;** el Informe N° 001-2019- MDI/SG/MNS/AA: Designación del Nuevo Responsable de Acceso a la Información Pública, planteada por el Asistente Administrativo de Secretario General y anterior Responsable, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 2°, Numeral 5), de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento de este, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba su Reglamento;

Que, conforme lo establece al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, bajo el principio de Publicidad se desprende que todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública a las que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, están sometidas al principio de Publicidad. Además los funcionarios responsables de brindar información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización y publicación de la información que se refiere esta Ley; en consecuencia toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas en los Artículos 15°, 16 y 17° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, adoptando las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las Entidades de la administración Pública; teniendo el estado la obligación de entregar la información solicitada;

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 3° establece entre otras, que constituye obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público; en virtud de la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018 -2019-MDI



Que, en ese marco normativo, el Auxiliar Administrativo Sr. Marcos Norabuena Salazar, de la Oficina de Secretaría General, ha solicitado la Designación del Nuevo Responsable de Acceso a la Información Pública, debido a que por fenecimiento de la gestión edil, su persona renunció a dicha función, la misma que fue aceptada mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2018-MDI, de fecha 11DIC.2018;



Que, el Despacho de Secretaría General, atendiendo al buen desempeño mostrado por el recurrente durante el período que desempeñó la función de Responsable de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Independencia, ha visto por conveniente, proponerle seguir desempeñando dicha función;



Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de la presente Resolución al servidor **MARCOS FABIÁN NORABUENA SALAZAR**, Auxiliar Administrativo de la Oficina de Secretaría General, como Funcionario Responsable de brindar información que se solicite en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.



**Artículo 2°.- DISPONER**, que los funcionarios y servidores de la Corporación Municipal, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de entregar la información de acceso público en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, al funcionario designado y a todas unidades orgánicas que conforman esta Corporación Municipal, disponiendo su publicación en el Diario Oficial de la Región, así como en el Portal Institucional: [www.munidi.gob.pe](http://www.munidi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
Fidencio Sánchez Caururo  
ALCALDE